

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

**AUTO No. 022  
02 de Julio de 2019**

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, en el municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, presentada por presentada por ARGENIS AMARA CASTILLO, identificado con CC No 77.100.502 de Chiriguana"

El Subdirector General Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de la Seccional de La Jagua de Ibirico de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

**CONSIDERANDO**

Que la señora ARGENIS AMARA CASTILLO, identificado con CC No 77.100.502 de Chiriguana, solicitó a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado en la finca La esperanza ubicada en la vereda Campo Alegre jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico, anexando los documentos requeridos para ello. La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento de un (6) árbol de la especie Caracolí, Campano, Ceiba, Mora, los cuales se encuentran:

Caídos  
Con problemas sanitarios

Que a la solicitud se anexó el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 192-18691 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar.

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo de los artículos 2.2.1.1.9.1 y 2.2.1.1.9.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente para atender la solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en terrenos de dominio privado, en el municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, presentada por presentada por ARGENIS AMARA CASTILLO, identificado con CC No 77.100.502 de Chiriguana.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en la en la finca La Esperanza ubicada en la vereda Campo Alegre jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 9 de julio de 2019, con intervención del funcionario Ing. Luis Miguel Medina Rodríguez, quien al momento de realizar la diligencia deberá diligenciar el formato de acta de visita anexándolo al informe que debe rendir a la coordinación GIT para la gestión seccional la Jagua de Ibirico donde además indicará lo siguiente:

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 lote U.I.C casa e campo, frente a la feria ganadera, vía la Paz  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No. **022** del **02 de julio de 2019**, "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, en el municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, presentada por presentada por ARGENIS AMARA CASTILLO, identificado con CC No 77.100.502 de Chiriguana"

- 1.- Antecedentes
- 2.- Situación encontrada
- 3.- Ubicación geográfica del predio determinando sus linderos
- 4.- Fijación de coordenadas Geográficas del sitio o sitios donde se realizará el Aprovechamiento forestal de árboles aislados. Con la utilización del sistema de posicionamiento global (GPS) y el SISTEMA MANGA SIRGAS.
- 5.- Especies a aprovechar indicando nombre común y nombre científico, número de árboles, Área basal por árbol, y área basal total, volumen por árbol y volumen total a aprovechar. Se debe tener en cuenta la viabilidad de autorizar o no el aprovechamiento de especies en grado de amenaza de acuerdo a la normatividad vigente. Cada árbol debe ser identificado y marcado en terreno, llevando su respectivo consecutivo, y georreferenciado, cuya identificación y coordenadas debe ser relacionada en tabla.
- 6.- Sistema de aprovechamiento y productos a obtener del aprovechamiento (madera rolliza, Madera aserrada y carbón vegetal) indicando el volumen total por cada producto y peso En Kilogramos en caso del producto carbón vegetal de acuerdo a lo indicado por el Peticionario.
- 7.- Extensión del área a intervenir con el aprovechamiento. Por tratarse de árboles aislados dispersos en un área total del predio debe considerarse la sumatoria del área basal de Los árboles para determinar el área a intervenir
- 8.- Tiempo requerido para efectuar el aprovechamiento.
- 9.- Información relacionada con la ubicación del área a intervenir respecto a área Protegidas reservas forestales y línea negra.
- 10.- Concepto técnico
- 11.- valores de los volúmenes, tipos de productos forestales a aprovechar mediante la Autorización
- 12.- Obligaciones del titular (en caso de ser viable la autorización o el permiso)
- 13.- Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.
- 14.- Incluir para el cálculo del valor de los volúmenes estipulados en la sección 2 artículo 2.2.9.12.2.1 del decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, donde se detalla lo siguiente:
  - a) Nacionalidad del titular del aprovechamiento forestal
  - b) Tipo de Aprovechamiento
  - c) Practica silvícola de extracción de la madera, especificando el tipo de práctica de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>PRACTICA SILVÍCOLA DE EXTRACCIÓN DE LA MADERA</b>
Fuerza Humana
Fuerza animal, canales artificiales permanentes
Cables aéreos, canales artificiales temporales
Carriles temporales
Maquinaria para arrastre en vías temporales y permanentes, maquinaria para cargue en vías temporales y permanentes.

**PARAGRAFO:** El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No. **022 del 02 de julio de 2019**, "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, en el municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, presentada por presentada por ARGENIS AMARA CASTILLO, identificado con CC No 77.100.502 de Chiriguana"

----- 3

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de la Jagua de Ibirico - Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese a ARGENIS AMARA CASTILLO, identificado con CC No 77.100.502 de Chiriguana o a su apoderado legalmente constituido.

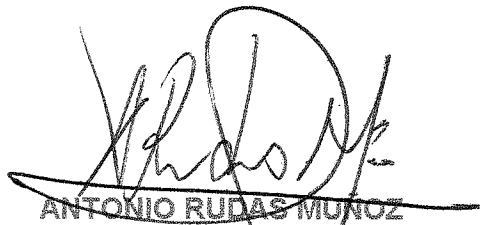
**ARTICULO QUINTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTICULO SEXTO:** Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en La Jagua de Ibirico, a los 02 días del mes de julio de 2019

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**ANTONIO RUDAS MUÑOZ**  
Subdirector General Área de Gestión Ambiental

EXP CSJI-2019-015

Proyectó: Luis Miguel Medina. – Profesional de Apoyo Seccional la Jagua de Ibirico.